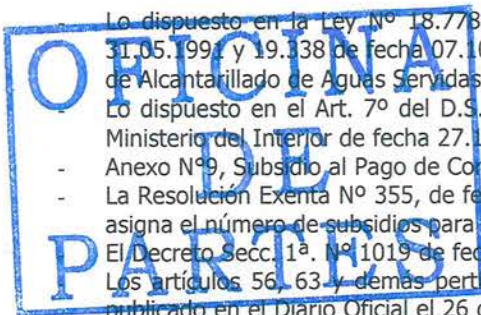


MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES
JFRS.DPR.MICV.GRC.

DEC. SECC. 1ª N° 6390
LAS CONDES 21 OCT 2019

VISTOS:



Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 del 02.02.1989, modificada por las Leyes N° 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.138 de fecha 07.10.1994, que establece el Subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
Lo dispuesto en el Art. 7º del D.S. N° 195 del 19.02.1998, que reglamenta la Ley N° 18.778, la circular N° 111 del Ministerio del Interior de fecha 27.11.90 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este servicio.
- Anexo N°9, Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- La Resolución Exenta N° 355, de fecha 14 de marzo de 2019, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, que asigna el número de subsidios para cada comuna, siendo para el Municipio de Las Condes un total de 375 cupos anuales.
El Decreto Secc. 1ª. N° 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1) **CONCÉDESE**, a partir del **01 de noviembre del 2019**, por un plazo de tres años, el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a **9 beneficiarios**, que se mencionan a continuación, y que están incluidos en anexo N°9, que se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, que corresponden a tramo 1, en una intensidad de 50% del valor de los Cargos Fijos y Variables correspondiente al nivel de consumo por vivienda hasta un máximo de 15 metros cúbicos, quienes cumplen con todos los requisitos estipulados en la normativa legal vigente, según nómina extraída de la plataforma del Programa Subsidio de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, que supervisa la Intendencia de la Región Metropolitana.



Nº	NOMBRE
1	CESPEDES BUSTAMANTE IRMA
2	RIVAS LEON LUIS
3	VILLEGAS RAMOS ERICA
4	JIMENEZ ABT MARIA
5	THACKERAY ESCOBAR GLADYS
6	RAMIREZ MARTINEZ ELIANA
7	CARRASCO TRONCOSO NELLY
8	GAGLIARDI UBILLA ORIETA
9	BOBADILLA MENDOZA ELBA

- 2) Impútese el gasto que demande este Subsidio en la cuenta contable fondos de terceros 214.09.01.015.

- 3) Notifíquese a la Intendencia Región Metropolitana, a la Empresa Aguas Cordillera S.A. y Aguas Andinas S.A. del otorgamiento del presente subsidio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE
SUBROGANTE

[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO
MUNICIPAL

[Handwritten signature]

Distribución

- I.R.M.
- Depto. de Finanzas
- Aguas Cordillera
- DECOM
- SPS (2)
- Archivo Programa
- Of. de Partes

